



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

Ejecutivo No. 110013103045 **2021 00438** 00

1. En atención a lo solicitado por el extremo ejecutado entorno a la citación del señor al señor ÓSCAR EDUARDO ROA CASADIEGOS como litisconsorte necesario a este juicio en razón a que a este mediante contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado con el demandado adquirió el 42% de los derechos litigiosos sobre los perjuicios reclamados que llegasen a ser declarados en la sentencia de fondo que decida el proceso declarativo de Resolución de Contrato de Compraventa que se adelanta en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado con el número 68001310301020180013000, el Juzgado dispone con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 del C. G del P., **NO ACCEDER** a tal petición por cuanto se trata este de un proceso ejecutivo de obligación de suscribir documento, cuya naturaleza imposibilita que pueda verse inmersa la institución jurídica del litisconsorcio necesario.

Obsérvese que en esta clase de asunto la legitimación en la causa por pasiva radica en cabeza de quien se considere deudor e, incluso, de existir varios, de quien o quienes elija la parte actora demandar, siempre que tengan la condición de deudores, perspectiva en virtud de la cual en los ejecutivos que no tengan garantía real no puede predicar un litisconsorcio necesario.

2. En punto al contrato de cesión de derechos arribado [\[51AcuerdoCesionContrato.pdf\]](#) suscrito entre NOVA COPPER MINING SAS y OSCAR EDUARDO ROA quienes no fungen como parte en este asunto, deberá el memorialista estarse a lo resuelto en el numeral precedente; añádase que conforme se expuso en líneas anteriores dada la

naturaleza de la acción que nos ocupa no se tornan necesarias intervenciones de terceros.

Con todo, es menester ponerles de presente que las audiencias son de carácter público por tanto podrán concurrir a las mismas en esa condición más no como parte.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 88 del 4 de diciembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría